PIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA





AUTORIZA PAGO DEMANDA DE COBRANZA LABORAL.

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº: 3243/

LAS CONDES, 1 5 SEP 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª Nº: 5235/

LAS CONDES, 1 6 SEP 2025

VISTOS:

- 1) Causa RIT P-20190-2024, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. con Municipalidad de Las Condes.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1. Liquidación de 1º de agosto de 2025, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT P-20190-2024, que establece las costas procesales en la suma de \$30.770.-.
- 2. Informe de imputación N°5666 de 23 de agosto, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$30.770.- a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., RUT Nº76.265.736-8, en causa RIT P-20190-2024, caratulada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago según liquidación de 1º de agosto de 2025 que establece las costas procesales en la suma de \$30.770.-.
- 2. PÁGUESE, la suma indicada en numeral 1°, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., RUT N°76.265.736-8, mediante consignación por medio de cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.
- **3. EMÍTASE,** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.
- 4. El gasto se imputará:

Subtítulo

: 26 Otros Gastos Corrientes.

Ítem

: 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.



Asignación : 001 Compensación por daños a terceros.

Asig. Interna

Contracuenta : 2240526002. Valor : \$30.770,

Programas : \$30.770.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA ANÓTESE COMUNIQUESE/Y PROJÚVESE

MUNICIPAL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección A. Jurídica.
- Secretaria Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería

Oficina de Partes.

JMZ.